

ANEXO I

DOCUMENTACIÓN

LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, A FIN DE DAR COMIENZO A CUALESQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, SEÑALA, POR MEDIO DEL PRESENTE, LA DOCUMENTACIÓN QUE ES NECESARIA E IMPRESCINDIBLE PRESENTAR Y SOMETER A REVISIÓN Y DICTAMINACIÓN PARA ASI PODER CONSIDERAR LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS CORRESPONDIENTES, MISMA QUE ES LA SIGUIENTE:

I.- Todas aquellas personas morales NACIONALES que se deseen erigir tanto en Patrocinadores como en CRO dentro de un proyecto de investigación científica, deberán presentar:

- 1.- Escritura constitutiva debidamente inscrita en el registro público correspondiente.
- 2.- Todas aquellas protocolizaciones, debidamente inscritas en el registro público correspondiente, que sean necesarias o convenientes a efecto de acreditar su denominación o razón social, domicilio, duración, importe del capital social y objeto de la misma, así como las facultades que conforme a ley y a sus estatutos le correspondan al órgano de administración, así como su designación.
- 3.- El poder con el cual el representante legal acredite la personalidad respectiva.
- 4.- Identificación oficial vigente del representante legal.
- 5.- Cédula del R. F. C..
- 6.- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses.

II.- Todas aquellas personas morales EXTRANJERAS que se deseen erigir tanto en Patrocinadores como en CRO dentro de un proyecto de investigación científica, deberán presentar:

- 1.- Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos Administración o, en su caso, un Poder Especial lo suficientemente amplio en su redacción, otorgado en el extranjero al representante legal que vaya a suscribir los convenios respectivos y que en lo sucesivo se vaya a desempeñar como Patrocinador y/o, en su caso, como CRO, mismo que deberá contar con el apostillamiento o legalización de mérito, así como su posterior traducción al español realizada por perito oficial y, finalmente, la protocolización de dicho documento ante el notario de su elección, lo anterior para todos y cada uno de los efectos legales pertinentes y que conlleven que dichas personas morales extranjeras se encuentran capacitadas a otorgar actos jurídicos en México.

ANEXO I

2.- En el documento anteriormente citado se deberá indicar asimismo, lo que deberá relacionar el notario en el instrumento que para esos efectos otorgue, tanto del Patrocinador y/o como de la CRO, la denominación o razón social, domicilio, duración, importe del capital social y objeto de la misma, así como las facultades que conforme a ley y a sus estatutos le correspondan al órgano de administración, así como su designación

3.- Identificación oficial vigente de su país de origen del representante legal.

La anterior documentación se considerará por separado de todos aquellos convenios que existan y que, enunciativa más no limitativamente, pudieran ser considerados de colaboración ya sean otorgados entre si o con diversos terceros que comparezcan o lleguen a comparecer en los convenios a suscribir con el Instituto Nacional de Cancerología.

III.- Todas aquellas personas físicas que deseen considerarse como Investigadores Principales o Investigadores Suplentes, dentro de un proyecto de investigación científica, deberán presentar:

- 1.- Datos generales (nombre completo, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, CURP y domicilio).
- 2.- Cédula Profesional de médico con especialidad en oncología debidamente expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- 3.- Cédula del R. F. C..

OBSERVACIONES.- El Instituto no dará lugar a trámite alguno de cualesquier naturaleza, ni suscribirá convenios de ningún tipo e índole hasta en tanto la documentación antes indicada no se haya presentado completa y, asimismo, no se obtenga el dictamen de aprobación respectiva sobre ella.

ATENTAMENTE



DR. LUIS ALONSO HERRERA MONTALVO
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN